



MÁLAGA
Fundación Telefónica

Fundación
Telefónica

Ayuntamiento
de Málaga

Junta
de Andalucía



BASES PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN 42 MÁLAGA - FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Fundación Telefónica trabaja desde hace más de 20 años para ser catalizador de innovación educativa analizando, explorando y desarrollando experiencias de aprendizaje diferenciales y trabajando junto con las administraciones públicas para impulsar el cambio educativo. Fiel a su origen tecnológico, confía en las ilimitadas capacidades de las nuevas tecnologías para mejorar la vida de las personas y conectarlas con las oportunidades del progreso digital. Una vocación transformadora conectando a la sociedad con la educación para reducir la brecha educativa y con la nueva empleabilidad para generar los perfiles digitales demandados por el mercado laboral.

Como parte de la red internacional de los campus de la Asociación 42, Fundación Telefónica es la entidad responsable de implementar el proyecto en España. En el caso de Málaga, Fundación Telefónica ha recibido el apoyo del Ayuntamiento de la ciudad, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para aunar esfuerzos con el fin de promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora y disruptiva que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, software y las telecomunicaciones en España.

La transformación digital de la provincia es una de las prioridades de la Diputación de Málaga, consciente de que toda la ciudadanía debe tener las mismas oportunidades con independencia del lugar en que residan. En esta línea, la institución provincial trabaja para romper la brecha digital que aún existe entre las personas jóvenes y mayores y entre las que residen en municipios grandes y pequeños. Además, la tecnología ofrece oportunidades para superar los problemas de despoblamiento, que es otra de las prioridades de la Diputación, ya que permite que las empresas sean más competitivas y productivas, generando riqueza y mejorando el entorno económico del territorio en el que se ubican; y facilita opciones de teletrabajo, contribuyendo a asentar y consolidar la población.

La Diputación de Málaga cuenta con la Delegación de Innovación y Atención al Despoblamiento y con el Centro de Innovación Social La Noria, creado en 2013, siendo un centro pionero de referencia en el desarrollo e impulso de la innovación social desde la administración pública. La Noria, en los últimos años ha adaptado sus espacios y plataformas territoriales generando sinergias públicas y privadas de la mano de la tecnología, articulando redes y capacidades locales en la provincia, como incubadora y aceleradora de proyectos de impacto social, contribuyendo además, a fortalecer el conocimiento de la innovación social digital a emprendedores/as y entidades sociales, con el objeto de cumplir con las recomendaciones de la propia Comisión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el milenio.

La Noria, Centro de Innovación Social, cuenta entre otros, con espacios residenciales que dan cobertura de alojamiento y permiten a la población no residente poder acceder a los proyectos e iniciativas que se desarrollen en la ciudad de Málaga, posibilitando/garantizando la igualdad de oportunidades, el equilibrio territorial, evitando que la residencia perjudique al talento. Para contribuir a la mencionada igualdad de oportunidades, la Diputación de Málaga ofrece a las personas candidatas y estudiantes de 42 Málaga veinticinco (25) plazas en régimen de alojamiento y desayuno, en los términos y condiciones que se detallan en los siguientes apartados.

I.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

42 Málaga Fundación Telefónica y la Diputación de Málaga convocan veinticinco (25) plazas (en régimen de alojamiento y desayuno) en el espacio de la Noria, sede de sinergias y un activo diálogo entre tecnología e innovación.

Estas plazas están destinadas a personas candidatas y estudiantes en activo de 42 Málaga Fundación Telefónica.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La gestión y concesión de las plazas se realizará por baremación, de acuerdo a los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones.

Para dar respuesta a las solicitudes se configura una Comisión de Selección conformada por representantes de Fundación Telefónica.

La concesión de las plazas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y baremos de puntuación sobre la persona interesada/solicitante:

1. Lugar de procedencia/residencia de la provincia de Málaga: 30%



MÁLAGA
Fundación Telefónica

Fundación
Telefónica

GOBIERNO DE MÁLAGA

Junta de Andalucía



2. Situación laboral (desempleados/as): 20%
3. Motivación: 40%
4. Circunstancias adicionales: 10%

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para optar a estas plazas las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o permiso de residencia en territorio nacional de España. En este último supuesto, ha de hallarse efectivamente concedido y no en tramitación en el momento de solicitud de la plaza. También podrán optar a la plaza aquellas personas que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o América Latina o cualquier ubicación siempre que acrediten su residencia permanente en España en el momento de solicitud de la plaza.
2. No recibir otras ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta convocatoria.
3. Ser mayor de edad en el momento de adjudicación a la plaza.

IV.- PERÍODO DE DISFRUTE

El período de disfrute de la plaza se supeditarán:

- En etapa de **piscina**, a la realización de la misma (siempre y cuando se acuda a las instalaciones de 42 Málaga - Fundación Telefónica a diario, salvo causa justificada). La plaza se extenderá, en este caso, hasta la finalización de la piscina. En el caso de que un/a candidato/a supere la piscina y se convierta en estudiante de 42, podrá solicitar la continuidad de la plaza.
- En etapa de **cursus** (estudiantes), al aprovechamiento de esta formación (35 horas / semanales) y a un periodo de disfrute de 6 meses renovables a otros 6 meses más y no siendo excedida, en ningún caso, al año total de duración. Además, la plaza se extinguirá tan pronto como el/la estudiante entre en situación de "Black Hole", congele su progreso a través de un "freeze", abandone la formación o sea expulsado/a de la misma.

Atendiendo a causas justificadas (causa mayor) se analizará la posibilidad de seguir disfrutando de la plaza aun cuando no se cumplan algunos de los requisitos sobre asistencia obligatoria mencionados anteriormente.

Con carácter cuatrimestral, el equipo de 42 Málaga y la Diputación de Málaga revisarán las plazas concedidas para asegurar el máximo aprovechamiento de las mismas. En caso de revocarse la plaza concedida (salvo justificación expresa), se preavisará con un tiempo mínimo de 10 días hábiles a la persona afectada.

V.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en tiempo y forma a través del siguiente [enlace](#).

La sola presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la plaza del contenido íntegro de la presente convocatoria y bases, sin reserva o salvedad alguna.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Motivaciones por las que se opta a la plaza. El formato será libre (carta, ensayo, vídeo o creación ex profesa para la ocasión). Se establecen las siguientes directrices:
 1. Cómo crees que 42 Málaga puede tener impacto en tu carrera profesional.
 2. Qué puedes aportar a los proyectos de Innovación Social que se desarrollan en las instalaciones de La Noria y en la provincia de Málaga.

3. Valoraremos la creatividad en el formato de entrega.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de Residente o Pasaporte. Para acreditar la residencia permanente en España se deberá presentar una copia del Certificado de Residencia Permanente de Ciudadano de la Unión Europea.
3. Volante o certificado de empadronamiento.
4. Acreditación de la situación de empleo (por cuenta ajena o propia) o desempleo (tarjeta demandante de empleo, certificado de empresa o similar).
5. Declaración acreditando no estar en posesión o disfrute de ayudas de similares características (se recoge en el formulario de inscripción).
6. Consentimiento para el tratamiento de los datos personales del solicitante por parte de Fundación Telefónica y la Diputación Provincial de Málaga, a fin de gestionar su petición y, en su caso, de la concesión de la correspondiente plaza. Dicho consentimiento se encuentra detallado en el enlace facilitado en este mismo epígrafe.

VI.- SUBSANACIÓN

En todo caso, si la documentación entregada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria o no se presentará de la forma en la misma establecida, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de cinco (5) días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

Fundación Telefónica y la Diputación de Málaga se reservan el derecho a considerar como no presentadas, sin requerimiento previo de subsanación, aquellas solicitudes que no contengan de forma íntegra la documentación solicitada, o si ésta presentara cualquier defecto de forma o contenido. La comunicación de la documentación requerida se realizará a través del correo electrónico por el que contactaríamos con las personas afectadas (en tal caso), indicando el plazo (5 días) para dicha subsanación.

VII.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias se constituirá una Comisión de Selección, que actuará como jurado, y que estará conformado por el siguiente equipo de Fundación Telefónica:

- D. Luis González Quero
- D^a. Inés Temes Fuertes
- D^a Cristina de la Cuesta Marina.

Dicha Comisión emitirá una propuesta de adjudicación de las plazas, la cual será informada a la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula cuarta de este Convenio de Colaboración.

La resolución que da origen a la selección definitiva de las personas postuladas, podrá emitirse calificando la aplicación a las plazas como:

- Adjudicada.
- No adjudicada: En este supuesto las personas candidatas pasarán a formar parte de la lista de espera. Tan pronto se libere una plaza, se contactará con las personas seleccionadas afectadas para revisar su situación y, en su caso, adjudicar dicha plaza.
- Rechazada: No se cumplen los requisitos para acceder a las plazas.

Las deliberaciones de la Comisión serán confidenciales y sus resoluciones irrevocables.

VIII.- CONCESIÓN DE LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO

La adjudicación de plazas tendrá carácter firme y definitivo. La notificación se realizará vía correo electrónico y a partir de la notificación, las personas seleccionadas contarán con un plazo de cinco (5) días para aceptar expresamente la plaza, y las obligaciones establecidas en la convocatoria.

IX.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

PRIMERA.- Presentar ante el Comité de Selección la documentación que pudiera exigirle durante el proceso de selección o el disfrute de la plaza.

SEGUNDA.- Aceptación expresa de la plaza. Se entenderá que la persona seleccionada que no se presente en el plazo establecido renuncia a la plaza que se le haya otorgado.

TERCERA.- Permanecer durante el periodo de estancia en la Noria, salvo causa excepcional y/o justificada, que deberá ser previamente comunicada a la Comisión de Selección. La falta de uso será motivo del cese de la concesión.

CUARTA.- Comunicar por escrito a la Comisión de Selección la modificación de alguna de las circunstancias que motivaron la adjudicación de la plaza (cambio del lugar de residencia, situación de empleo...).

QUINTA.- Firmar un compromiso por escrito por el que se obliga a cumplir las normas de régimen interior de la Noria, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria que, en su caso, se determinen.

SEXTA.- Informar a la Comisión de Selección con carácter inmediato y por escrito, de su intención de renunciar a la plaza cuando circunstancias no previstas y/o de fuerza mayor le obliguen a finalizar su estancia en la Noria, debiendo alegar los motivos de su renuncia.

SÉPTIMA.- Interrumpir con carácter obligatorio su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones de la Noria, cuando sea requerido para ello por la Dirección de la Noria, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

OCTAVA.- Participar, tanto de forma individual como conjunta, en actividades y proyectos organizados por la Noria en el ámbito de la innovación social.

X.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA PLAZA DE ALOJAMIENTO

Serán causas de revocación inmediata de la plaza:

- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria.
- El falseamiento, ocultación y/o alguna otra irregularidad de los datos expuestos por la persona beneficiaria de la plaza en su solicitud, así como aquellos otros que pudieran ser requeridos por la Noria durante su estancia como persona beneficiaria.
- La infracción de las normas de régimen interno de la Noria (Anexo I), así como otras de análoga naturaleza que se pudieran establecer por parte de la misma.
- La infracción de las normas del campus 42 Málaga (Anexo II)
- La renuncia por parte de la persona beneficiaria de la plaza.

La anulación de la plaza supone la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

Cuando la plaza sea anulada conforme a los motivos recogidos en esta cláusula, se cubrirá la vacante, conforme a la lista de suplentes que figuren en el acta firmada por la Comisión de Selección.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fundación Telefónica y la Diputación Provincial de Málaga se comprometen a no tratar los datos personales facilitados por los solicitantes, salvo para fines relativos a la selección y concesión de plazas, y la gestión de las mismas. Como se ha indicado previamente, en el momento de formular la solicitud, se facilitará la información detallada sobre el tratamiento de datos que será efectuado por ambas entidades, a fin de que los solicitantes presten su consentimiento expreso.

Los solicitantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

XII.- EXCLUSIÓN Y RESTRICCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Telefónica y la Diputación Provincial de Málaga serán responsables del desarrollo y seguimiento de la presente convocatoria, y se reservan el derecho a retirar de la misma a cualquier solicitante que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases y/o que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja derechos de terceros o cualquier normativa de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, o que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

Tanto Fundación Telefónica como la Diputación Provincial de Málaga tienen la potestad de interpretación y cambio de las presentes bases.

Ambas entidades no se responsabilizan de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Internet y/o de la web/aplicativo de solicitud de plazas.

XIII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud para la obtención de la plaza implica la aceptación de estas bases por la persona solicitante.

XIV.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la organización como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La solicitud de las plazas aquí descritas implica la aceptación total y plena de las presentes Bases y condiciones legales expuestas en ellas.

La ley aplicable a estas bases, así como al disfrute de las plazas, será la española.

ANEXO I

NORMAS DE USO Y CONVIVENCIA DEL ESPACIO LA NORIA

El Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación provincial de Málaga, tiene como objetivo dar una respuesta desde la innovación a los retos de la sociedad actual, y sirve como fuente de inspiración para las nuevas soluciones a los retos del siglo XXI.

Un espacio colaborativo de apoyo a la innovación y al emprendimiento social como lugar de formación y creación colectiva, donde fluyen sinergias entre la administración pública, entidades sociales y la iniciativa privada.

Este Centro, es de uso público, por lo tanto, nos corresponde a todos las personas que lo disfrutamos el cuidarlo y mantenerlo en óptimas condiciones. La actitud de colaboración forma parte de la esencia de este Centro. Con este fin se han elaborado estas normas, y es por ello: No está permitido:

- Fumar dentro del edificio.
- Consumir alcohol o cualquier tipo de estupefacientes en todo el recinto.
- Acceder con mascotas (salvo perros guía).
- Introducir al recinto, materiales o sustancias cuyo uso, o consumo se consideren delictivos, así como cualquier elemento que, a criterio único de 42 Málaga y/o de la Diputación Provincial, y el personal de seguridad de la Noria, pudiera calificarse como de peligroso o potencialmente peligroso, para las instalaciones o la integridad de terceras personas, así como del propio estudiante.
- Cambiar el mobiliario sin permiso del personal del centro.
- Poner clavos, chinchetas o elementos que deterioren las paredes o mobiliario.
- Hacer ruido o actividades molestas durante todo el día, ya que los espacios del centro están dedicados en su mayoría a uso formativo y de trabajo.

En caso de pernoctación en el centro, además de las anteriores:

- Siempre que se salga del centro, se dejarán las llaves en recepción.
- El centro cuenta con servicio de vigilancia que deberá ser informado a la llegada al centro en horario nocturno.
- Es obligatorio, mientras se esté dentro del recinto, estar acreditado en todo momento.
- Las visitas que reciban los usuarios deberán realizarse en la zona de recepción y entrada o bien en los espacios exteriores y jardines, quedando totalmente prohibido el acceso a cualquier otra dependencia. El horario de visitas será de 11:00 a 21:00. Fuera de ese horario en el recinto sólo podrán permanecer las personas registradas para pernoctar en el centro.
- No está permitido consumir alimentos en los dormitorios, cada módulo tiene una sala de estar.
- Las personas responsables de los grupos, serán encargadas de velar por el orden y el silencio en las zonas y horas de descanso. En caso de mayores de edad o grupos no tutelados la responsabilidad será de la persona que infrinja las normas.
- En las habitaciones se deberá mantener un orden razonable, que permita al personal de limpieza realizar su labor.



MÁLAGA
Fundación Telefónica

Fundación
Telefónica

Departamento
de Málaga

Junta
de Andalucía



- Todas las personas usuarias deberán cuidar las normas sociales de convivencia e higiene personal, así como vestir y calzar adecuadamente en los lugares comunes.
- Se facilitará un juego de sábanas por persona. Es obligatorio utilizar, por higiene, las camas con sábanas y fundas de almohadas. Al terminar la estancia se ruega quitar estas y echarlas a los recipientes destinados para ropa sucia.
- El Centro no dispone de toallas de baño y aseo personal.
- Dejar las habitaciones libres en la fecha y hora que se haya fijado.
- En caso de disponer de vehículo propio, este ha de estar registrado en el centro para su acceso al parking.
- El centro dispone de diversos elementos para el ocio y recreación al servicio de las personas alojadas. Juegos de mesa, fútbolín, ping pong y amplias zonas ajardinadas para el esparcimiento.
- Hay WIFI disponible para quien lo desee, igualmente en las zonas comunes y al aire libre hay enchufes que pueden usar para sus dispositivos personales.
- En caso de tener alguna necesidad especial, pueden ponerse en contacto con nuestro personal.

Por el bien de la convivencia, el incumplimiento de estas normas serán consideradas como motivo de expulsión.

Gracias por su colaboración.



MÁLAGA
Fundación Telefónica

Fundación
Telefónica

Departamento
de Málaga

Junta
de Andalucía



ANEXO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE 42 MÁLAGA – FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Normas de convivencia de la Comunidad 42

- El respeto a la integridad física y moral de las personas que forman parte de la Comunidad 42, y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan en la Comunidad con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación. Ninguna persona de la Comunidad 42 podrá discriminar a otra por razón de nacimiento, etnia, género o cualquier otra circunstancia personal, religiosa o social.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje apropiado y educado. Se ha de utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando y evitando los insultos, malos gestos, acoso físico o psíquico, o violencia verbal o física, actuando siempre con el máximo respeto, tanto presencialmente como en cualquier canal, medio online o red social.
- Respetar el derecho de los demás a trabajar y mostrar interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida laboral o formativa.
- Todas las personas integrantes de la Comunidad 42 estarán involucradas en el mantenimiento del buen clima de convivencia.
- Todas las personas integrantes de la Comunidad 42 deben comunicar de inmediato al staff cualquier hecho o situación extraña que afecte negativamente a la convivencia o la seguridad de la Comunidad 42.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de la Comunidad 42, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como los

- materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- Colaborar activamente en el mantenimiento de la limpieza de la Comunidad 42, mediante el cumplimiento de las normas de utilización, recogida y reciclaje de productos, desechos y/o consumibles.

Normas de convivencia del estudiante

Los/as estudiantes tienen el deber de observar y cumplir con lo establecido en las normas de convivencia en las instalaciones de dicha Comunidad (enumeradas en el apartado anterior), haciendo hincapié en el respeto a las demás personas de la Comunidad y el comportamiento cívico. Además, todas las personas candidatas deben:

- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros/as.
- Respetar la reserva de acceso a determinadas zonas de las instalaciones de la Comunidad, limitándose al uso de las zonas que se tenga expresamente autorizadas.
- Informar al staff de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, que afecten a la seguridad e integridad de las personas, bienes e instalaciones, así como de las deficiencias observadas que puedan afectar a la seguridad general de la Comunidad 42.
- Cuidar el orden y la limpieza de todas las instalaciones.
- Respetar todas las pertenencias de las demás personas.
- Se atenderá a los/as estudiantes con capacidades diferentes (físicas y/o sensoriales), de acuerdo con los criterios que en esta materia se recomiendan para la Unión Europea.

Normas de uso de recursos tecnológicos y seguridad informática

La seguridad de los sistemas de información de la Comunidad 42 puede verse afectada si no se utilizan de forma responsable los recursos tecnológicos, el sistema informático, la red y los dispositivos puestos a disposición del candidato. Todos estos recursos son propiedad de la Comunidad 42 y/o de Telefónica.

Todo uso abusivo, inadecuado, malicioso o contrario a la ley o la normativa que aplique a la Comunidad 42 puede dar como resultado la aplicación de sanciones disciplinarias y/o legales al estudiante, en función de la gravedad del incumplimiento, y de si fuera constitutivo de falta o delito.

Esta normativa estará accesible dentro de las herramientas de comunicación con el/la estudiante.

Por motivos de seguridad y mantenimiento se monitoriza en todo momento el uso de la información, los sistemas y el tráfico de red, para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad y el correcto funcionamiento de los sistemas de la Comunidad 42.

El/la estudiante debe notificar a alguien del staff de la Comunidad 42, lo antes posible, los incidentes, vulnerabilidades y eventos sospechosos que afecten o pudieran afectar a la seguridad de los recursos, los dispositivos utilizados o la información que maneja, cuando, por ejemplo:

- Sospecha que un recurso pueda estar afectado por algún tipo de malware.
- Sospecha que su cuenta de estudiante ha sido comprometida.
- Tiene conocimiento de cualquier otra actividad informática peligrosa o ilícita.

Los/as estudiantes no deben hacer un uso de los recursos (a) con fines ilegales y/o lucrativos, (b) que pueda afectar a la reputación de Telefónica o a la Comunidad 42, que infrinja la ley y/o la normativa, o (d) que pueda poner en riesgo la seguridad. En concreto, se prohíbe expresamente:

- Usar los recursos para participar en la adquisición o transmisión de material que atente contra los derechos y libertades de las personas.
- Hacer un uso inadecuado de los servicios de Internet (navegación web, chat, foros, redes sociales, almacenamiento, etc.) que ponga en riesgo la seguridad o que incumpla la normativa vigente.
- Utilizar, en los puestos de la Comunidad 42, software no licenciado o que no haya sido homologado/autorizado por la Comunidad 42.
- Utilizar privilegios personales para acceder a información o realizar acciones para las que no se está autorizado.
- Descargar material/software de correos electrónicos o sitios de Internet de dudosa procedencia, así como desconocer y/o no entender claramente los términos y condiciones antes de descargar material/ software.
- Revelar credenciales de acceso a los recursos (compartir autenticación), permitiendo su uso por terceros no autorizados.
- Desactivar o modificar la configuración de los mecanismos de seguridad instalados en los recursos (cortafuegos personales, antivirus, acceso a cuentas privilegiadas, etc.).
- Instalar programas maliciosos (por ejemplo, virus, gusanos, caballos de Troya, capturadores de contraseñas, etc.)
- Modificar la configuración básica de programas suministrados y que puedan provocar conflictos con la utilización de determinados servicios.
- Borrar programas o ficheros que impidan o dificulten el normal funcionamiento del puesto.
- Sacar provecho de las vulnerabilidades o debilidades que pueda tener el puesto de trabajo y/o las redes de comunicaciones.
- Usar cualquier programa/script/comando o enviar mensajes de cualquier tipo con la intención de interferir o deshabilitar la autenticación o seguridad de cualquier dispositivo, red o cuenta de candidato, a través de cualquier medio, local o a través de Internet/Intranet de Comunidad 42.
- Realizar escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Ejecutar cualquier forma de monitorización de la red que intercepte datos no destinados para el candidato.
- Para equipamiento propiedad del/la estudiante que quiera usar en conexión con las infraestructuras de la Comunidad 42, es imprescindible que los equipos estén actualizados en su SW básico a las últimas versiones y parches, y que además se disponga de SW adicional de protección instalado y actualizado (mínimo antivirus y firewall, opcionalmente antimalware). La responsabilidad sobre dichos equipos será exclusivamente del/la estudiante propietario/a.